



compendio
legislativo
de
condecoraciones
españolas

DIVISIÓN ESPAÑOLA DE VOLUNTARIOS EN RUSIA

La doble condición de los militares de la División Española de Voluntarios (DEV) de pertenecer a una unidad española encuadrada en el ejército alemán hace que pudieran recibir recompensas de ambas naciones.

Entre las condecoraciones de origen alemán:

Cruz de Caballero de la Cruz de Hierro, con hojas de roble	1
Cruz de Caballero de la Cruz de Hierro	1
Cruz alemana en oro	3
Cruz de Hierro de primera clase	144
Cruz de Hierro de segunda clase	2.451
Cruz al Mérito de Guerra de 1ª clase, con espadas	41
Cruz al Mérito de Guerra de 2ª clase, con espadas	2.304
Cruz al Mérito de Guerra de 2ª clase	entre 2 y 10
Orden del Águila alemana	indeterminado

Entre las condecoraciones españolas¹:

Cruz Laureada de San Fernando	8
Medalla Militar individual	42
Medalla Militar colectiva	2
Cruz de Guerra	indeterminado
Cruz roja del Mérito Militar	indeterminado
Medalla de Sufrimiento por la Patria	unas 1.700
Medalla de Mutilado de Guerra	unas 2.000

Entre los divisionarios figuraban siete militares que ya habían ganado la Cruz Laureada de San Fernando y otros setenta y uno que ya poseían la Medalla Militar individual —ambas en las campañas de Marruecos o en la Guerra Civil—



PASADOR DE DIARIO. AÑOS CINCUENTA

1ª fila: Cruz de Guerra 1942, dos Cruces rojas del Mérito Militar y Medalla de la Vieja Guardia
2ª fila: Medalla de la Campaña de Rusia, Cruz al Mérito de Guerra, Medalla conmemorativa para los voluntarios españoles en la lucha contra el bolchevismo y Medalla de la Campaña del Este 1941-1942

Cortesía Museo Fundación División Azul



PASADOR DE DIARIO, AÑOS CINCUENTA

1ª fila: Cruz de Guerra 1942, Cruz de Guerra 1936-1939 y Cruz roja del Mérito Militar
2ª fila: dos Cruces rojas del Mérito Militar y Medalla de la Campaña 1936-1939 (vanguardia)
3ª fila: Medalla de la Cruz Roja, Orden civil de Beneficencia, distintivo negro y blanco y Cruz de Hierro

Colección de Miguel Torres Mateos

¹ Los datos de las tres primeras condecoraciones proceden de la Galería Militar Contemporánea y boletines oficiales. Algunas de estas concesiones pueden encontrarse igualmente en CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso de; ISABEL SÁNCHEZ, José Luis; CEVALLOS-ESCALERA GILA, Luis de. *La Real y Militar Orden de San Fernando*. Palafox y Pezuela. Madrid, 2003.



PASADOR DE DIARIO, AÑOS SESENTA

- 1ª fila: dos Cruces de Guerra 1936-939 y Medalla de Sufrimiento por la Patria con aspa de herido
 2ª fila: Cruz roja del Mérito Militar, Medalla de la Campaña 1936-1939 (vanguardia) y Cruz de Hierro
 3ª fila: Medalla de la Campaña del Este 1941-1942, Medalla de la Campaña de Rusia y Medalla conmemorativa para los voluntarios españoles en la lucha contra el bolchevismo

Colección de Manuel Pérez Rubio



PASADOR PERTENECIENTE AL SOLDADO ALEJANDRO MUÑOZ GARCÍA, natural de Segovia

- 1ª fila: Medalla conmemorativa para los Voluntarios españoles en la lucha contra el bolchevismo, Medalla de la Campaña del Este 1941-1942, Cruz al Mérito de Guerra de 2ª Clase, Medalla del excombatiente segoviano² y Medalla de la Campaña de Rusia
 2ª fila: Cruces a la Constancia en el Servicio (para suboficiales y asimilados) de 20 y 25 años, Medalla de la Campaña 1936-1939 (vanguardia) y Cruz roja del Mérito Militar
 3ª fila: dos Cruces rojas del Mérito Militar y dos Cruces de Guerra, para tropa

Cortesía de Pablo Sagarra Renedo



PASADOR DE MINIATURAS

- Medalla de la Vieja Guardia, Cruz de Hierro, Cruz roja del Mérito Militar, Medalla de la Campaña de Rusia, Medalla de la Campaña del Este, Medalla conmemorativa para los Voluntarios españoles en la lucha contra el bolchevismo, Medalla de la Paz de Marruecos

Cortesía de AJBJ

² La cinta debería ser sólo azul celeste, desconociendo el significado de la lista central de los colores nacionales.

Cruz de Hierro

Eisernes Kreuz

Orden sobre la reinstauración de la Cruz de Hierro, de 1 de septiembre de 1939. Boletín Oficial del Reich de 2 de septiembre de 1939. Número 159, pp. 1573-1576.

Tras decidir llamar a las armas al pueblo alemán en defensa contra ataques inminentes, y teniendo presentes la heroicas luchas sostenidas en grandes guerras pasadas en defensa de la Patria por los hijos de Alemania, reinstauró la Orden de la Cruz de Hierro.

Artículo 1

La Cruz de Hierro se concederá en los siguientes grados, en orden ascendente de prelación:

- Cruz de Hierro de 2ª Clase,
- Cruz de Hierro de 1ª Clase,
- Cruz de Caballero de la Cruz de Hierro,
- Gran Cruz de la Cruz de Hierro.

Artículo 2

(1) La Cruz de Hierro se concederá por valor frente al enemigo o por méritos excepcionales en el mando de tropas.

(2) La concesión de una clase superior anula la concesión de la clase inferior.

Artículo 3

Me reservo la concesión de la Gran Cruz para aquellos actos excepcionales que influyan decisivamente en el curso de la guerra.

Artículo 4

(1) Las Cruces de Hierro de 2ª Clase y 1ª Clase serán iguales en tamaño y diseño a las actuales, con la consideración de que llevarán en el anverso la Cruz Gamada y la fecha 1939.

(2) La Cruz de 2ª Clase penderá de una cinta negro-blanco-rojo en el ojal o en el pasador de medallas. La de 1ª Clase se lucirá sin cinta en el lado izquierdo del pecho.

(3) La Cruz de Caballero será mayor que la Cruz de Hierro de 1ª Clase, y se llevará al cuello pendiendo de una cinta negro-blanco-rojo.

(4) La Gran Cruz será aproximadamente dos veces mayor que la Cruz de Hierro de 1ª Clase, tendrá el marco dorado en lugar de plateado, y se llevará al cuello pendiendo de una cinta negro-blanco-rojo.

Artículo 5

Si el condecorado estuviese en posesión de una o las dos clases de la Cruz de Hierro de la Gran Guerra, recibirá en lugar de una nueva Cruz un broche de plata con el Emblema Nacional y la fecha 1939 para la Cruz de Hierro de la Gran Guerra. El broche se lucirá sobre la cinta en el caso de la Cruz de Hierro de 2ª Clase, o prendido sobre la Cruz en el caso de la Cruz de Hierro de 1ª Clase.

Artículo 6

El condecorado recibirá un Diploma de Concesión.

Artículo 7

En caso de fallecimiento del condecorado la Cruz de Hierro quedará como recuerdo en propiedad del familiar más directo.

Artículo 8

El Jefe del Alto Mando de las Fuerzas Armadas dictará las correspondientes normas de desarrollo, en conjunción con el Ministro de Estado y Jefe de la Cancillería Presidencial.

*Reglamento que modifica la Orden de reinstitución de la Cruz de Hierro.
Boletín Oficial del Reich de 10 de junio de 1940. Número 102, p. 849.*

Se modifica y completa la Orden sobre la reinstitución de la Cruz de Hierro de 1 de septiembre de 1939 (Reichsgesetzbl. I S. 1573) tal y como se describe a continuación:

I

El Artículo 1 quedará redactado de la forma siguiente:

Artículo 1

La Orden de la Cruz de Hierro se organizará como se relaciona a continuación:

Cruz de Hierro de 2ª Clase,
Cruz de Hierro de 1ª Clase,
Cruz de Caballero de la Cruz de Hierro,
Cruz de Caballero de la Cruz de Hierro con Hojas de Roble,
Gran Cruz de la Cruz de Hierro.

II

El Artículo 4 quedará redactado de la forma siguiente:

Artículo 4

(1) Las Cruces de Hierro de 2ª Clase y 1ª Clase serán iguales en tamaño y diseño a las actuales, con la consideración de que llevarán en el anverso la Cruz Gamada y la fecha 1939. La Cruz de Hierro de 2ª Clase tendrá en su reverso la fecha 1813. La Cruz de 2ª Clase penderá de una cinta negro-blanco-rojo en el ojal o en el pasador de medallas. La de 1ª Clase se lucirá sin cinta en el lado izquierdo del pecho.

(2) La Cruz de Caballero será mayor que la Cruz de Hierro de 1ª Clase, y se llevará al cuello pendiendo de una cinta negro-blanco-rojo.

(3) Las Hojas de Roble de la Cruz de Caballero consistirán en un racimo de tres hojas de roble de plata, que se situará sobre la anilla de la que pende la Cruz.

(3) La Gran Cruz será aproximadamente dos veces mayor que la Cruz de Hierro de 1ª Clase, tendrá el marco dorado en lugar de plateado, y se llevará al cuello pendiendo de una cinta de mayor anchura.

Cruz de Hierro de 2ª clase
Colección de Manuel Pérez Rubio



Cruz de Hierro de 1ª clase
Colección de Manuel Pérez Rubio



Cruz al Mérito de Guerra Kriegsverdienstkreuz

Orden sobre la institución de la Cruz al Mérito de Guerra, de 18 de octubre de 1939.
Boletín Oficial del Reich de 24 de octubre de 1939. Número 209, pp. 2069-2072.

Como señal de reconocimiento de aquellos méritos en la guerra a la que hemos sido abocados que no pueden hacerse merecedores de la Cruz de Hierro, instituyo la Orden de la Cruz al Mérito de Guerra.

Artículo 1

La Cruz al Mérito de Guerra se concederá en las siguientes categorías:

la Cruz al Mérito de Guerra de 2ª Clase,

la Cruz al Mérito de Guerra de 1ª Clase.

Podrá concederse con Espadas o sin Espadas.

Artículo 2

(1) La Cruz al Mérito de Guerra consistirá en una cruz de ocho puntas, con un centro circular en su parte central orlado de hojas de roble y con una cruz gamada en su interior.

(2) El reverso del escudete de la Cruz de 2ª Clase tendrá la fecha 1939.

(3) La Cruz al Mérito de Guerra de 2ª Clase será de bronce, y la de 1ª Clase de plata.

Artículo 3

La Cruz al Mérito de Guerra se concederá

a) Con Espadas, por méritos especiales sirviendo frente al fuego enemigo, o por méritos especiales en la dirección militar de la guerra.

b) Sin Espadas, por méritos especiales en la realización de funciones militares, que no impliquen servicio frente al fuego enemigo.

Artículo 4

La concesión de la Cruz de Hierro de 1939 o el pasador para la Cruz de Hierro de la Gran Guerra anulará la posibilidad de recibir la correspondiente Clase de la Cruz al Mérito de Guerra. De concederse la Cruz de Hierro de 1939 o el pasador para la Cruz de Hierro de la Gran Guerra con posterioridad a la concesión de la Cruz al Mérito de Guerra, la concesión correspondiente clase de la Cruz al Mérito de Guerra quedará anulada.

Artículo 5

(1) La Cruz al Mérito de Guerra de segunda Clase penderá de una cinta en el pasador de medallas o en el ojal del segundo botón de la guerrera. La cinta tendrá una [faja] central roja y en cada [extremo] tendrá una [lista] blanca y una roja.

(2) La Cruz al Mérito de Guerra de primera Clase se lucirá sin cinta en el lado izquierdo del pecho.

Artículo 6

El condecorado recibirá un Diploma de Concesión.

Artículo 7.

En caso de fallecimiento del condecorado la Cruz al Mérito de Guerra quedará como recuerdo en propiedad del familiar más directo.

Artículo 8

Encomiendo el desarrollo de esta Orden en sus áreas correspondientes al Jefe del Alto Mando de las Fuerzas Armadas y al Ministro del Interior, en conjunción con el Ministro de Estado y Jefe de la Cancillería Presidencial del Führer y Canciller del Reich.

*Aplicación del Reglamento sobre la creación de la Cruz al Mérito de Guerra.
Boletín Oficial del Reich de 24 de octubre de 1939. Número 209, p. 2073.*

En virtud del Artículo 7 de la Orden sobre la institución de la Cruz al Mérito de Guerra de 18 de octubre de 1939 (RGBl 1 p. 2069) se dispone lo siguiente:

§ 1

(1) La concesión de la Cruz al Mérito de Guerra con Espadas y la de la Cruz al Mérito de Guerra sin Espadas al personal de las Fuerzas Armadas se realizará en nombre del Führer y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas por Comandante del Ejército correspondiente y el Jefe del Alto Mando de las Fuerzas Armadas. Se autoriza a los Comandantes de los Tres Ejércitos a transmitir la potestad de concesión de la Cruz al Mérito de Guerra de 2ª Clase a los Generales con mando, comandantes de Distritos Militares y Regiones Aéreas y comandantes de las correspondientes dependencias militares.

(2) La concesión de la Cruz al Mérito de Guerra sin Espadas a personas no pertenecientes a las Fuerzas Armadas la realizará en base a listados el Führer, a propuesta del Jefe de la Autoridad Suprema del Reich; las propuestas las presentará el Ministro de Estado y Jefe de la Cancillería Presidencial del Führer y Canciller del Reich.

§ 2

La concesión de cada clase dependerá únicamente de los méritos y no estará vinculada al rango o al cargo. La concesión de la Cruz al Mérito de Guerra de 1ª Clase sin la concesión previa de la Cruz al Mérito de Guerra de 2ª Clase se limitará a casos de méritos excepcionales. En estos casos excepcionales se concederá la Cruz de 2ª Clase simultáneamente con la de 1ª Clase.

§ 3

Las propuestas se harán a través de listas ordenadas por clases.

§ 4

(1) El Diploma de Concesión de las Cruces al Mérito de Guerra con Espadas y de aquellas Cruces al Mérito de Guerra sin Espadas concedidas al personal militar los expedirán las autoridades militares que efectúen la concesión.

(2) El resto de Diplomas de Concesión los expedirá Ministro de Estado y Jefe de la Cancillería Presidencial del Führer y Canciller del Reich.

Cruz al Mérito de Guerra de 2ª clase, con espadas
Colección de Manuel Pérez Rubio



Cruz al Mérito de Guerra de 1ª clase, con espadas
Colección de Manuel Pérez Rubio



Cruz Alemana Deutsches Kreuz

Verordnung über die Stiftung des Deutschen Kreuzes vom 28. September 1941, RGBl. I, S. 593

Como reconocimiento a los múltiples actos excepcionales de valor o de liderazgo instituyó la Orden de Guerra de la Cruz Alemana.

Artículo 1.

La Orden de la Cruz Alemana es una Orden de las Fuerzas Armadas. Se concederá en las siguientes formas:

Cruz Alemana en Plata,

Cruz Alemana en Oro.

Artículo 2.

(1) La condecoración consiste en una estrella de ocho puntas de color gris oscuro, fileteada en plata y de 65 milímetros de diámetro, con una corona de laurel dorada o plateada sobre fondo plata mate con una cruz gamada en negro fileteada en plata en su interior. En la parte inferior de la corona de laurel figura la fecha 1941.

(2) La Cruz Alemana se lucirá sin cinta en el lado derecho.

Artículo 3.

(1) La Cruz Alemana en Plata se concederá por múltiples méritos excepcionales en la dirección de la guerra.

(2) La Cruz Alemana en Oro se concederá por valor acreditado en múltiples ocasiones o por múltiples méritos excepcionales en el mando de tropas.

(3) Será requisito para la concesión de la Cruz Alemana en Plata y en Oro el estar en posesión de la Cruz de Hierro de 1ª Clase de 1939, del pasador [de 1939] para la Cruz de Hierro de 1ª Clase de la Gran Guerra o de la Cruz al Mérito de Guerra de 1ª Clase con Espadas.

Artículo 4.

El condecorado recibirá un Diploma de Concesión.

Artículo 5.

En caso de fallecimiento del condecorado la Cruz Alemana quedará como recuerdo en posesión del familiar más directo.

Artículo 6

El Jefe del Alto Mando de las Fuerzas Armadas dictará las correspondientes normas de desarrollo, en conjunción con el Ministro de Estado y Jefe de la Cancillería Presidencial.

Cruz Alemana en Oro
Colección de Manuel Pérez Rubio



Medalla de la Campaña del Este Medaille "Winterschlacht im Osten 1941/42"

Referencias. Calvó nº 299

Normativa sobre la institución de la medalla "de la Campaña del Este 1941/42" (Medalla del Este).

Boletín Oficial del Reich de 6 de junio de 1942. Número 61, p. 375.

Como recompensa a los heroicos combates contra el enemigo bolchevique durante el invierno 1941/42 creo la medalla "Campaña de Invierno en el este 1941/42" (Medalla del Este).

Artículo 1

La medalla del Este se portará en el pasador o en el segundo botón de la guerrera después de la Cruz de Hierro y la Cruz del Mérito Militar. La cinta es roja, en el centro en el centro de la cual hay a lo largo una estrecha franja blanca-negra-blanca.

Artículo 2

La Medalla del Este se concederá como reconocimiento al probado cumplimiento en la lucha contra el enemigo bolchevique y el invierno ruso dentro del periodo entre 15 de noviembre de 1941 hasta el 15 de abril de 1942.

Artículo 3

Los condecorados recibirán un documento de concesión.

Artículo 4

La Medalla del Este queda después del fallecimiento del condecorado como recuerdo a los descendientes.

Artículo 5

Las normas de creación y ejecución estarán a cargo del Jefe del Oberkommando de la Wehrmacht, en caso necesario con la colaboración del Ministro de Estado y Jefe de la Cancillería Presidencial.

Otros datos.

La medalla es redonda de 36 milímetros de diámetro y se une a la anilla por la que pasa la cinta mediante un casco y una granada de mano (de palo). En el anverso lleva el águila alemana que sostiene una esvástica por la que pasa una rama vegetal, entre sus garras. En el reverso lleva la inscripción en tres líneas WINTERSCHLACHT / IM OSTEN / 1941/42³ en letras mayúsculas con una espada y una rama vegetal en aspa en la parte inferior.

La cinta es de color rojo oscuro con una lista central estrecha de color blanco, negro y blanco.

La medalla podía ser llevada junto con su cinta montada en un pasador o prendedor para gala. En el uniforme de diario, de servicio o de campaña, solamente se llevaba un pasador con su cinta o más frecuentemente, con un corte de su cinta, cosida en ángulo, pasándola por el segundo ojal de la guerrera, de una forma sólo permitida reglamentariamente en algunas condecoraciones concedidas durante la Segunda Guerra Mundial como podía ser la Cruz de Hierro de 2ª Clase o la Cruz del Mérito con o sin espadas de 2ª Clase, pudiendo llevarse simultáneamente con una de estas en el ojal de la guerrera hasta un máximo de dos cintas si bien la medalla de la Campaña del Este tenía y ocupaba una posición de inferior categoría.

La medalla se entregaba en un sobre de papel con el nombre de la misma grabado en la parte frontal, y en el reverso normalmente el nombre del fabricante.

³ Batalla de Invierno en el Este.

Medalla de la campaña del Este
Colección de Manuel Pérez Rubio



Medalla conmemorativa para los voluntarios
españoles en la lucha contra el bolchevismo
Colección de Manuel Pérez Rubio



Medalla conmemorativa para los voluntarios españoles en la lucha contra el bolchevismo

Erinnerungsmedaille für die Spanischen Freiwilligen im Kampf gegen den Bolschewismus

Referencias. Calvo nº 300; Grávalos-Calvo nº 548; Guerra nº 918

Decreto de 28 de abril de 1943, sobre la fundación de la “Medalla conmemorativa para los voluntarios españoles en la lucha contra el bolchevismo”⁴.

En conmemoración de la lucha común contra el enemigo bolchevique en el frente del Este, fundo la “Medalla conmemorativa para los voluntarios españoles en la lucha contra el bolchevismo”.

Artículo 1.º Esta Medalla conmemorativa será concedida solamente a españoles después de su retiro de las formaciones de las fuerzas armadas alemanas.

Artículo 2.º Esta Medalla conmemorativa se llevará en la cintas del pasador de condecoraciones o en el segundo ojal de la guerrera detrás de la Cruz de Hierro y la Cruz del Mérito de Guerra. La cinta es de los colores blanco-negro-rojo, con una lista longitudinal en su mitad de color amarillo.

Artículo 3.º El interesado recibirá el Diploma correspondiente.

Artículo 4.º El reglamento de aplicación será dictado conforme a mis instrucciones, por el Jefe del Mando Supremo de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el Ministro de Estado y Jefe de la Cancillería del Führer.

Reglamento de aplicación del decreto sobre la fundación de la “Medalla conmemorativa para los voluntarios españoles en la lucha contra el bolchevismo”⁵.

En vigor del Artículo 4 del Decreto sobre la fundación de la “Medalla conmemorativa para los voluntarios españoles en la lucha contra el bolchevismo” del 28 de abril de 1943 se ordena, por orden del Führer, lo siguiente:

- 1) Condiciones para la concesión:
 - a) Empleo honroso durante cuatro semanas por lo menos en el frente del Este a las órdenes de las Fuerzas Armadas Alemanas.
 - b) Herida para la cual fue concedido el distintivo de herido.
Esta medalla podrá ser concedida posteriormente también a caídos o muertos.
- 2) Quedarán autorizados a conceder la medalla:
 - a) El General en Jefe del Ejército respectivo, para componentes del Ejército.
 - b) El Jefe de la Flota Aérea respectiva, para componentes de la Aviación.
Queda prohibida la transferencia del derecho de conceder esta medalla.
- 3) La imposición se hará al retirarse el interesado, entregándosele el Diploma respectivo, el que autoriza al recibo posterior de la condecoración.
Se admite conceder esta medalla posteriormente a los voluntarios ya repatriados.
- 4) Hasta la entrega de la medalla los interesados recibirán la cinta.
- 5) Las solicitudes de Medallas y Diplomas deberán hacerse por el Mando Supremo del Ejército y el Ministro del Aire y Jefe Supremo de la Aviación directamente a la Präsidialkanzlei des Führers, Berlín W 8, Vobstrasse.

⁴ Archivo FDA. Corresponde a la copia número 1 citada en la carta de 12 de junio de 1943.

⁵ Archivo FDA. Corresponde a la copia número 2 citada en la carta de 12 de junio de 1943.

Notas adicionales al Reglamento de aplicación del Mando Supremo de las Fuerzas Armadas del Decreto sobre la fundación de la “Medalla conmemorativa para los voluntarios españoles en la lucha contra el bolchevismo”⁶.

Ref. 1 a) Como frente del Este deberá considerarse también la zona de retaguardia del Ejército.

Ref. 1 última frase: La Medalla podrá concederse también posteriormente a los soldados desaparecidos o caídos en cautiverio enemigo involuntariamente. La concesión se hará en las mismas condiciones que para los otros soldados.

Ref. 3) I. El recuento de los voluntarios ya repatriados y su condecoración será a cargo del General en Jefe del Ejército respectivo.

II. Para documentar las concesiones hechas, el Ejército respectivo presentará mensualmente relaciones de éstas al OKH/PA/P/5, conforme al modelo 1 (en dos ejemplares).

Sobre las concesiones hechas a caídos, muertos, desaparecidos y soldados caídos involuntariamente en cautiverio enemigo, deberán presentarse las medallas y diplomas y relaciones especiales según modelo 2 (en tres ejemplares) al OKH/PA/P/5 para su reexpedición, por conducto del Agregado Militar, en Madrid al Gobierno Español.

Las relaciones han de firmarse por el mando autorizado a ello.

Ref. 5) I. Los Grupos de Ejército comunicarán hasta el 10 de junio de 1943 la cantidad de Medallas y Diplomas que necesitan por ahora.

II. Después comunicarán mensualmente sus necesidades futuras.

Carta del General Jefe de la DEV al Ministro del Ejército, de 12 de junio de 1943⁷.

El Führer ha tenido la distinción especial de crear para esta División la condecoración “MEDALLA CONMEMORATIVA PARA LOS VOLUNTARIOS ESPAÑOLES EN LA LUCHA CONTRA EL BOLCHEVISHO” y al tener la honrosa satisfacción de participarlo a V. E., me permito remitirle adjuntas copias números 1, 2 y 3 que respectivamente corresponden al Decreto de creación, Reglamento para su aplicación y Notas Adicionales al Reglamento.

Otros datos.

El diámetro de la medalla es de 32 milímetros, siendo de tres su grosor. En el anverso lleva en la parte superior un casco de acero modelo M43, y bajo éste, dos escudos sobre una espada, uno con el emblema nacional alemán y el otro con el yugo y flechas de Falange; debajo de los escudos lleva una esvástica sobre unas ramas de hojas de laurel. En el reverso se lee la inscripción en seis líneas DIVISIÓN / ESPAÑOLA / DE / VOLUNTARIOS / EN / RUSIA sobre unas ramas de hojas de roble atadas por una cinta de la que pende la Cruz de Hierro. Fue fabricada en zinc con un baño dorado, aunque es frecuente encontrarla sin este baño, debido a la oxidación.

⁶ Archivo FDA. Corresponde a la copia número 3 citada en la carta de 12 de junio de 1943.

⁷ Archivo FDA. La carta lleva el número 965 y va firmada por el general Emilio Esteban Infantes. Los documentos relacionados como 1, 2 y 3 son los incluidos anteriormente.

Medalla de la Campaña de Rusia

Referencias. Calvo nº 298; Grávalos-Calvo nº 487; Guerra nº 917

Decreto de 9 de noviembre de 1943⁸.

Con el fin de premiar los servicios prestados en el frente de Rusia en su lucha contra el comunismo, por los componentes de la División Española de Voluntarios, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero. Se autoriza al Ministro del Ejército para conceder el uso sobre el uniforme de la Medalla conmemorativa de la Campaña de Rusia al personal de la División Española de Voluntarios.

Orden de 7 de enero de 1944, del General Jefe del Estado Mayor Central⁹.

S. E. el Jefe del Estado aprobó con fecha 9 de noviembre último un Decreto por el que se autoriza al Sr. Ministro del Ejército, para conceder el uso sobre el uniforme de la Medalla conmemorativa de la Campaña de Rusia. Medalla cuya fabricación se está tramitando en la actualidad por la Subsecretaría de este Ministerio.

Como consecuencia de este Decreto, el Sr. Ministro ha tenido a bien aprobar las siguientes disposiciones complementarias:

a) Dará derecho a su uso un tiempo mínimo de seis meses de permanencia en el frente de la División Española de Voluntarios, en Rusia, o la participación con ella en tres hechos de armas sin menoscabo del honor militar.

b) Los heridos no recuperables tendrán también derecho a ostentarla aunque no reúnan ninguna de las dos ocasiones anteriores.

c) Sobre la cinta de la medalla se podrán ostentar las aspas de herido a que se tenga derecho por heridas recibidas en esta campaña.

d) La concesión será facultad del Sr. Ministro pudiendo delegar en el General Jefe de la División Española de Voluntarios, si así lo estima.

Orden de La Legión Española de Voluntarios número 50, de 10 de marzo de 1944¹⁰.

Artículo 2º.

Las condiciones para la concesión de la medalla conmemorativa de la Campaña de Rusia, son las siguientes:

a) Dará derecho a su uso un tiempo mínimo de permanencia en el frente de la División Española de Voluntarios, en Rusia, o la participación con ella en tres hechos de armas, sin menoscabo del honor militar.

b) Los heridos no recuperables tendrán también derecho a ostentarla, aunque no reúnan ninguna de las dos condiciones anteriores.

c) Sobre la cinta de la medalla podrán ostentar las aspas de herido a que se tenga derecho, por heridas recibidas en esta campaña.

⁸ Por su carácter de reservado, no se publican en el Diario Oficial, pero se remiten mediante oficios para conocimiento de las unidades.

⁹ Se trata del escrito reservado número 3233-4 de la Tercera Sección del Estado Mayor Central, enviado al jefe de la Representación de la Legión de Voluntarios, en Madrid.

¹⁰ Archivo FDA.



Colección de Johan Deville

Colección de Fernando Ballester Orellana¹¹

Colección particular



Colección de Manuel Pérez Rubio



Otros datos.

Medalla en metal plateado, aunque con diferentes acabados.

El anverso lleva el emblema de Ejército, tal y como aparece en el Reglamento de Uniformidad de 1943 —un águila con las alas extendidas— sobre una corona de laurel, cargada del emblema de Falange, resaltado de Cruz de Hierro esmaltada, con esvástica, representación de la colaboración entre ambas naciones.

El reverso lleva la catedral de Santa Sofía protegida por la fortaleza de Novgorod y la inscripción RUSIA 1941, todo ello rodeado de una cadena rota.

En la parte superior corona real abierta.

La cinta es blanca, con los colores de las banderas alemana (a la izquierda) y española (a la derecha) listados a cada lado.

Los primeros ejemplares fueron ejecutados por la empresa *Díez y Compañía*, y otros fabricantes las produjeron más tarde, variando ligeramente el diseño y el calado del águila. Igualmente existen modelos en cinco y tres piezas confeccionados por Rokiski.

¹¹ Modelo realizado en tres piezas (águila, cruz y cadena).

La medalla se presentaba en cajas de cartón con la inscripción MEDALLA DE TROPA · DONATIVO DEL MINISTERIO · DEL EJÉRCITO o MINISTERIO DEL EJÉRCITO · MEDALLA CONMEMORATIVA. Sus dimensiones aproximadas eran de 91 x 46 x 16 milímetros.

CAJA PRESENTACIÓN DE LA MEDALLA



Colección de Johan Deville

MEDALLA DE LA CAMPAÑA DE
RUSIA CON ASPA DE HERIDO

Colección de Manuel Pérez Rubio



Cruz roja del Mérito Militar y pasador de repetición, Medalla de la Campaña 1936-1939 (vanguardia), Cruz del Mérito de Guerra con espadas de 2ª clase, Medalla de la Campaña del Este 1941-1942, Medalla conmemorativa para los Voluntarios españoles en la lucha contra el bolchevismo
 Colección particular



Cruz roja del Mérito Militar, Medalla de la Campaña 1936-1939 (vanguardia), Cruz del Mérito de Guerra con espadas de 2ª clase (Alemania), Medalla de la Campaña del Este 1941-1942 (Alemania), Cruz al Mérito de Guerra (Italia) y Medalla de la Campaña (Italia)
 Colección de Manuel Pérez Rubio



Pasador de miniaturas —algunas de ellas ocultas por otras—: Cruz de Guerra 1936-1939, tres Cruces rojas del Mérito Militar, Medalla de la Campaña 1936-1939 (vanguardia), Medalla de Sufrimientos por la Patria, Medalla de Mutilado, Medalla de la Campaña de Rusia, Medalla conmemorativa para los Voluntarios españoles en la lucha contra el bolchevismo (Alemania), Medalla de la Campaña del Este 1941-1942 (Alemania), Cruz de Hierro de 2ª clase y Cruz del Mérito de Guerra con espadas de 2ª clase (Alemania)
 Colección de Fernando Redondo Berdugo



Medalla de la Campaña de Rusia, Cruz del Mérito de Guerra con espadas de 2ª clase (Alemania) y Medalla de la Campaña del Este 1941-1942 (Alemania)
Colección de Pablo José Meroño Fernández



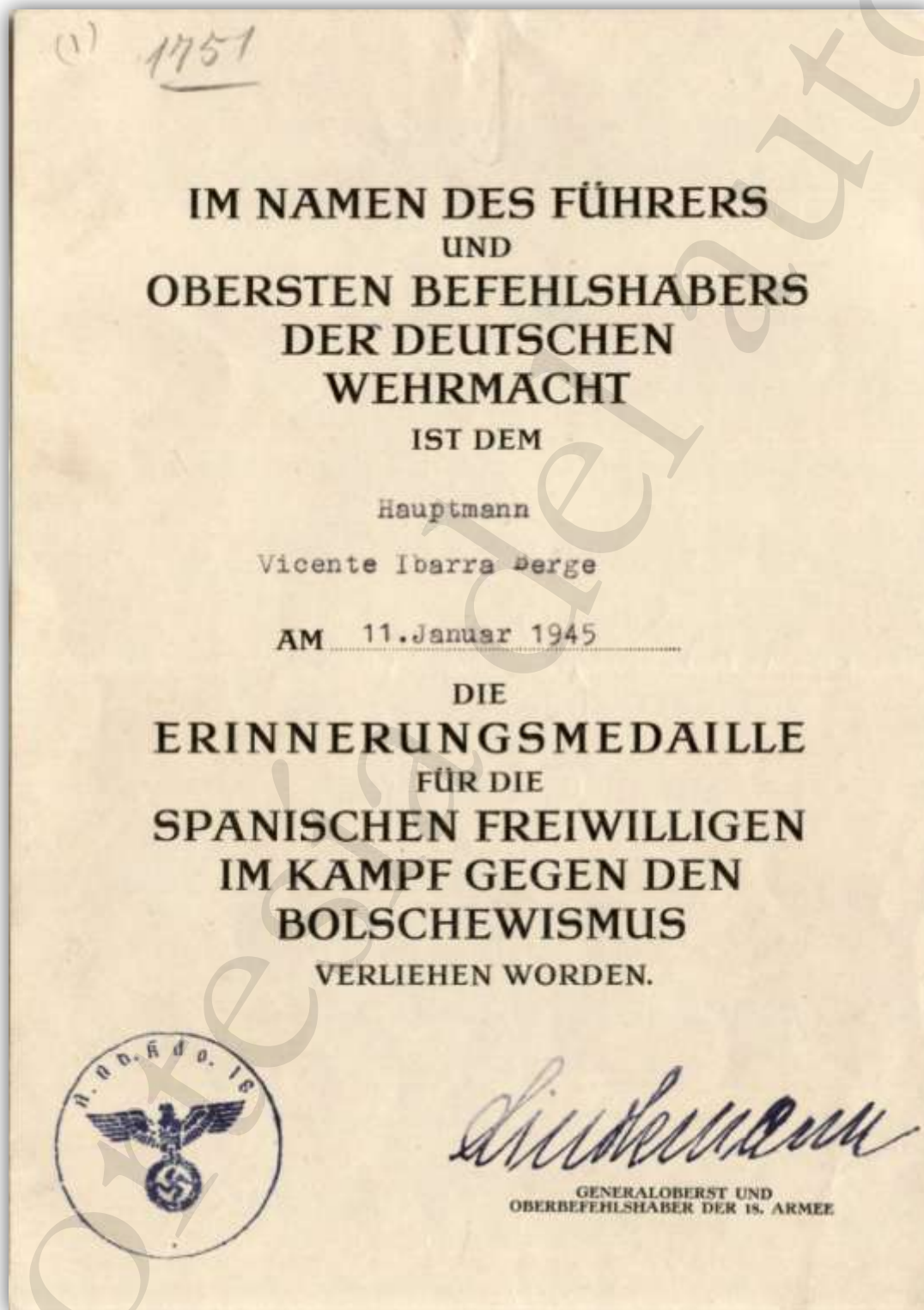
PASADOR PERTENECIENTE A VICENTE YBARRA VERGÉ, 1968

Medalla de la Campaña 1936-1939 (vanguardia), Cruz de Hierro de 2ª Clase, Cruz al Mérito de Guerra de 2ª clase con Espadas, Medalla conmemorativa para los Voluntarios españoles en la lucha contra el bolchevismo y Medalla de la Campaña de Rusia
Cortesía familia Ybarra Olabarri



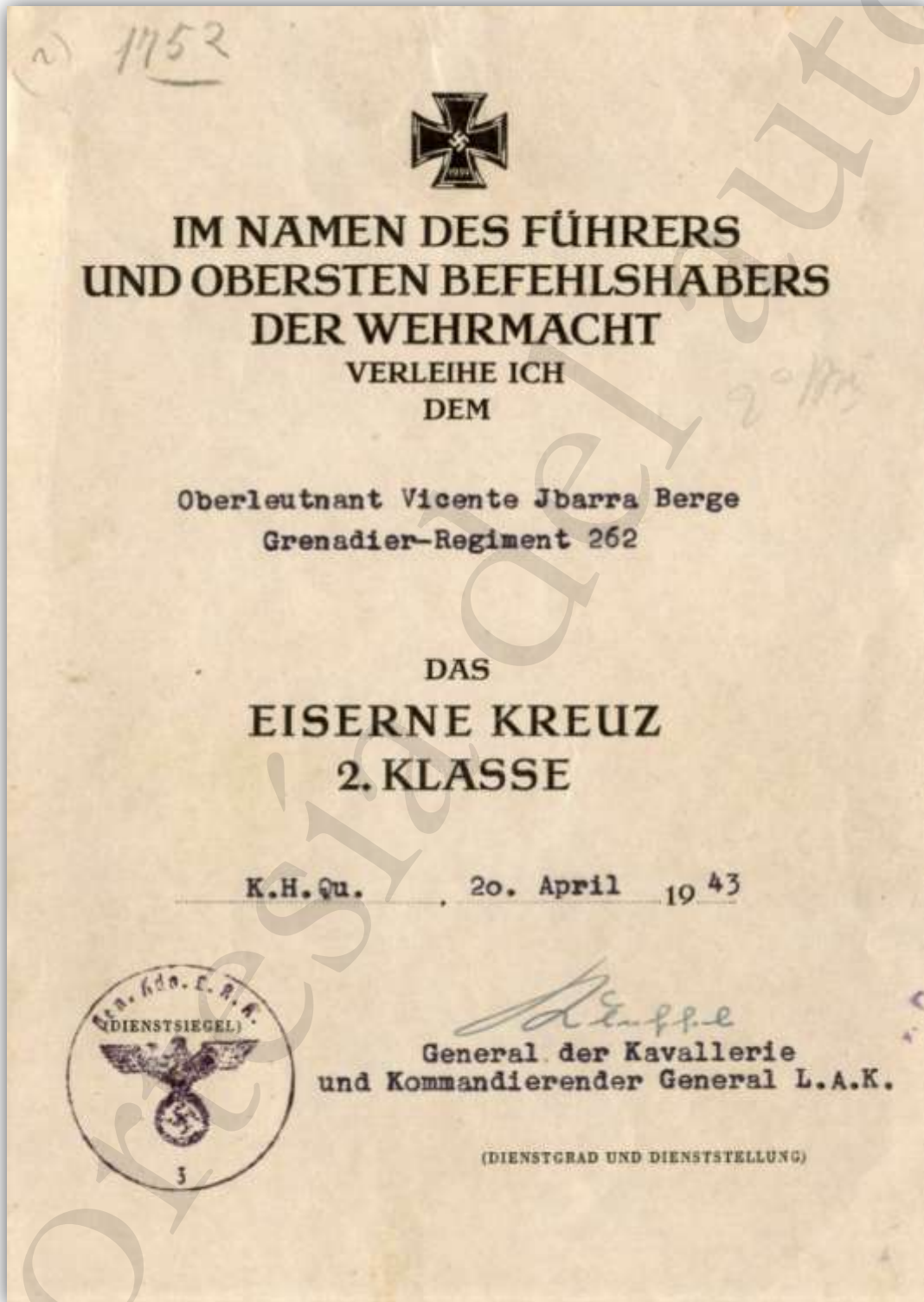
PASADOR DE DIARIO PERTENECIENTE A VICENTE YBARRA VERGÉ, 1968

1ª fila: tres Cruces de Guerra 1936-1939 y Cruz roja del Mérito Militar
2ª fila: dos Cruces rojas del Mérito Militar y dos Medallas de Sufrimiento por la Patria con aspa de herido
3ª fila: Medalla de la Campaña 1936-1939 (vanguardia), Medalla de la Campaña de Rusia, Cruz y Placa de la Orden de San Hermenegildo
4ª fila: Medalla de la Vieja Guardia, Medalla de la Cruzada (Diputación de Vizcaya), Medalla de Hierro de la Villa de Bilbao y de la Orden del Águila alemana
5ª fila: Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, Cruz de Hierro de 2ª Clase y Medalla conmemorativa para los Voluntarios españoles en la lucha contra el bolchevismo
Cortesía familia Ybarra Olabarri



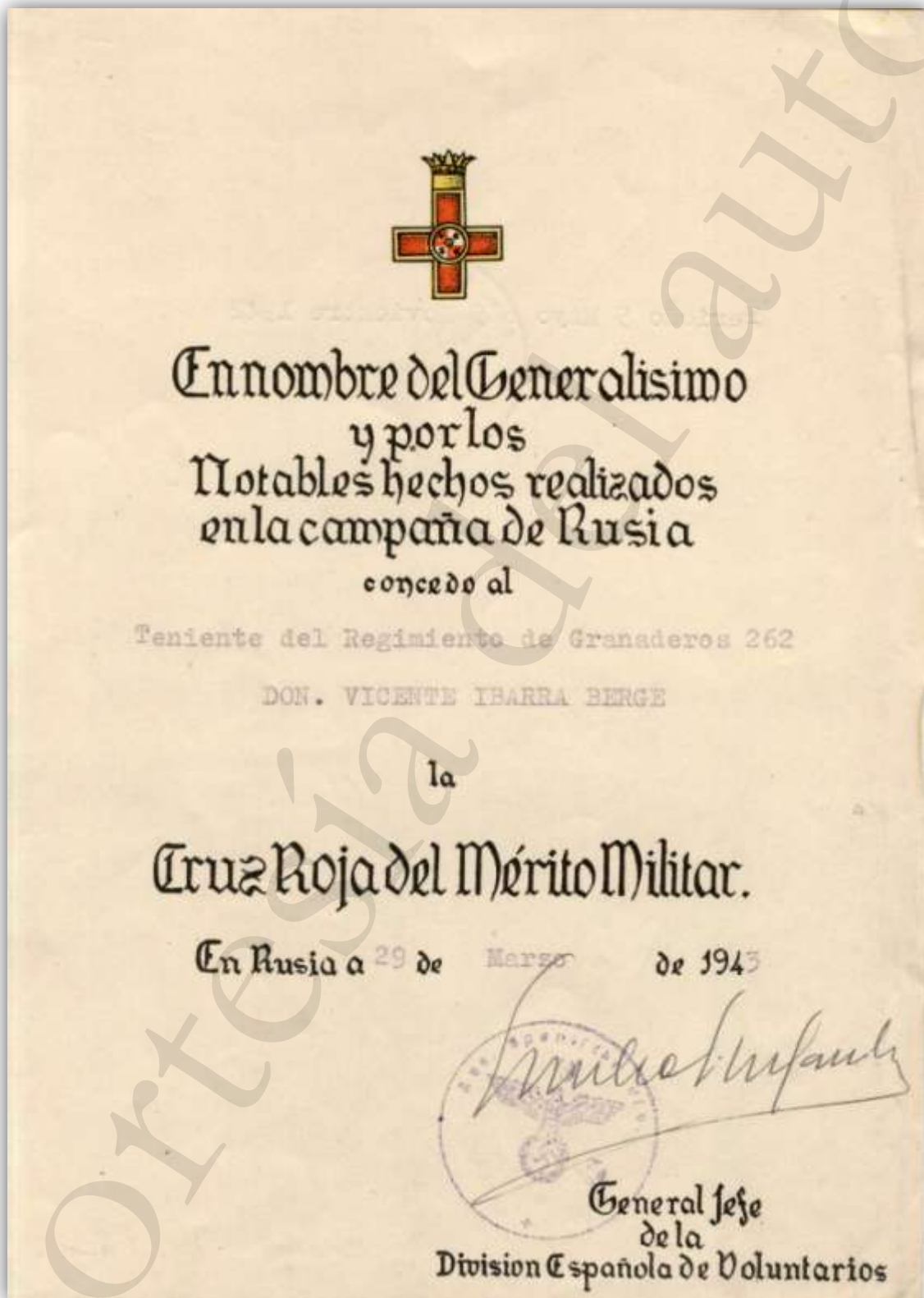
CONCESIÓN DE MEDALLA CONMEMORATIVA PARA LOS VOLUNTARIOS ESPAÑOLES EN LA LUCHA
CONTRA EL BOLCHEVISMO, 11.1.1943

Cortesía familia Ybarra Olabarrí



CONCESIÓN DE UNA CRUZ DE HIERRO DE 2ª CLASE, 20.4.1943

Cortesía familia Ybarra Olabbarri



CONCESIÓN DE UNA CRUZ ROJA DEL MÉRITO MILITARY POR SERVICIOS EN RUSIA, 29.3.1943
Cortés familia Ybarra Olabarri

Hon. N.E.



EL GENERALISIMO
y en su nombre y representación
El General Jefe
de la
División Española de Voluntarios
en atención a los hechos y servicios notables prestados durante el
primer período de la campaña de Rusia, concede:

Al Teniente de Infantería
DON DIEGO CAÑAMERO SANCHEZ
la
Cruz Roja del Mérito Militar
Cuartel General, 1.º de Diciembre de 1942


M. J. Gaud

IM NAMEN DES FÜHRERS
UND
OBERSTEN BEFEHLSHABERS
DER WEHRMACHT
IST DEM
Oberleutnant
Diego Cañamero Sanchez
AM 6. März 1945
DIE MEDAILLE
WINTERSCHLACHT IM OSTEN
1941/42
(OSTMEDAILLE)
VERLIEHEN WORDEN.
FÜR DIE HEUTIGKEIT.





IM NAMEN DES FÜHRERS
IST DEM
Leutnant
D. Diego Cañamero Sanchez
29o. (span.) Freiw. Div.
DAS
EISERNE KREUZ
2. KLASSE
VERLIEHEN WORDEN.
HAUPTQUARTIER, DEN 21. April 1944
OBERKOMMANDO DES HEERES
IM AUFTRAGE:
King von
GENERALLEUTNANT


Nr. 34947

Im Namen des Führers
und
Obersten Befehlshabers der Wehrmacht
verleihe ich
dem
Oberleutnant *Cañamero*
Don Diego Cañamero Sanchez
das **Kriegsverdienstkreuz 2. Klasse**
mit Schwertern.
E.H.Qu. , den 17. März 1942.
von Chappuis
General der Infanterie
und Kom. General des XXXVIII.A.K.
(Dienstgrad und Dienststellung)



IM NAMEN DES FÜHRERS
UND
OBERSTEN BEFEHLSHABERS
DER DEUTSCHEN
WEHRMACHT
IST DEM
Oberleutnant
Diego Cañamero Sanchez
AM 6. März 1945
DIE
ERKENNUNGSMEDAILLE
FÜR DIE
TATEN FREIWILLIGEN
DIPLOMATISCHEN
DIENTES
VERLIEHEN WORDEN.
Dienermann
GENERALLEHRENT UND
INHAFTSTELLENLEITER DER 15. ARMEE

CONJUNTO DE DOCUMENTOS DE CONCESIÓN,
PERTENECIENTES AL TENIENTE DE INFANTERÍA
DIEGO CAÑAMERO SÁNCHEZ
Colección de Pedro José Mora Mata



CONJUNTO DE CONDECORACIONES, DISTINTIVOS Y DOCUMENTOS DE CONCESIÓN, PERTENECIENTES AL TENIENTE DE INFANTERÍA DIEGO CAÑAMERO SÁNCHEZ
Colección de Pedro José Mora Mata

Medallas de corporaciones civiles

Las condecoraciones que se relacionan a continuación, fueron entregadas a los divisionarios por diversas corporaciones municipales y locales. Algunas lo fueron tempranamente, mientras las tropas aún permanecían en el frente, pero la mayor parte de ellas se concedieron en los años posteriores a la campaña. Todas tienen en común su falta de refrendo en disposiciones oficiales a nivel nacional, una difusión limitada a un ámbito local o provincial y que proceden casi siempre de las creadas y entregadas al final de la Guerra Civil 1936-1939 a excombatientes, prisioneros y familiares de difuntos del bando vencedor, cuyo uso se hace extensivo a los componentes de la División Azul que reúnan los requisitos exigidos, entre ellos, siempre el de ser nacido u oriundo de dicha ciudad o provincia, o con un determinado periodo de residencia en esta. Las condecoraciones conmemorativas de la Guerra Civil, entregadas ahora a los antiguos voluntarios o excombatientes de la División Azul, pueden presentar incluso adaptaciones en su diseño y/o inscripciones. Es el caso de las de Lérida con modificaciones en su reverso o la de excombatientes canarios, con la adición de un pasador específico.

Para estas condecoraciones, sólo incluimos la parte de los acuerdos o reglamentos que puedan interesar para este trabajo, no el texto completo.

También existen condecoraciones expresamente creadas para premiar a los divisionarios, no procediendo de la adaptación de un modelo previo, caso de la de excombatientes manchegos (Ciudad Real).

Algunas de ellas se entregaron a los que sufrieron cautiverio en Rusia, y fueron concedidas a partir de su repatriación en 1954.

Aunque extemporánea, pero relacionado con lo expuesto, queremos hacer mención a la ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. En su artículo 15 se indica que las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán medidas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Desde la entrada en vigor de la citada ley, llamada de la *Memoria Histórica*, y aunque no se establece nada concreto para las condecoraciones, numerosos ayuntamientos ya han actuado en este sentido, retirando los honores concedidos después de la Guerra Civil, especialmente a las personalidades más señaladas como a Francisco Franco o algunos destacados generales.

Condecoraciones españolas, no específicamente militares:

- Medalla de la ciudad de Gerona.
- Medalla de la ciudad de Sabadell.
- Medalla de plata la ciudad de Madrid.
- Medalla del excombatiente canario.
- Medalla de la ciudad de Barcelona.
- Medalla de los excombatientes manchegos de la División Azul.
- Medalla conmemorativa de la liberación de la ciudad de Tarrasa.
- Medalla de la ciudad de Manresa.
- Medalla de la ciudad de Melilla.
- Medalla al ex-combatiente de Tarragona.
- Medalla de Miranda de Ebro.
- Medalla del excombatiente segoviano.
- Medalla al ex-combatiente de Tarragona.
- Medalla de la villa de Granollers.
- Fénix de plata de la ciudad (Valls)
- Medalla de la villa de Masnou.
- Medalla conmemorativa de los excombatientes de Lérida.

Medalla de la ciudad de Zamora.

Medalla de la ciudad de Zaragoza.

Esta relación no está cerrada y posteriores estudios podrán añadir más información y concretar datos sobre lo conocido hasta ahora.

Gerona



Colección de Carlos Guisasola Carrión

Sabadell



Colección de Jaime Jiménez

Madrid



Colección particular

Barcelona



Cortesía de MAR2

Excombatiente canario¹²



Colección de Pablo José Meroño Fernández

Excombatientes manchegos de la División Azul



Colección de Carlos Lozano Liarte

¹² Debería llevar un pasador con la inscripción DIVISIÓN AZUL.

Tarrasa



Manresa



Melilla¹³



Colección de José Luis Arellano Aneas

Tarragona



Colección de JBM

¹³ En la cinta azul de la Medalla y bajo la caldera jaquelada del escudo de la ciudad que figura bordado en la misma, se llevará un pasador de metal de oro, plata o bronce, según la categoría de la condecoración, con la inscripción “División Azul” para las esposas o padres de aquellos gloriosos caídos en Rusia que fueran naturales de la ciudad y vecinos de la misma.

Miranda de Ebro

Excombatiente segoviano



ADPSg

Granollers



Colección de Carlos Guisasa la Carrión

Valls

Masnou

Excombatiente de Lérida



Colección de Carlos Lozano Liarte

Zamora

Zaragoza



Colección de Carlos Guisasaola Carrión

Medalla del XIX centenario de la Virgen del Pilar

ca. 1940.

No se trata de una condecoración, propiamente dicha, sino de la medalla oficial del XIX centenario de la Virgen del Pilar. En la prensa de la época podemos leer: *La Jefatura Provincial del Movimiento ha resuelto, de acuerdo con la Delegación provincial de la Sección Femenina, poner bajo la protección de la Virgen del Pilar, Reina de la Hispanidad, las vidas de los voluntarios de la «División Azul». Para ello ha abierto un concurso de adquisición de 18.000 medallas de la Virgen, que deberán ser entregadas en primero del próximo mes de diciembre para enviarlas rápidamente a los voluntarios que luchan en Rusia*¹⁴.

La medalla es plateada, redonda, de 32 milímetros de diámetro. El anverso lleva a Nuestra Señora del Pilar coronada y con túnica y manto, que recoge con su mano derecha, contemplando a Jesús niño que agarra el manto de su madre con la mano derecha y un pájaro con la izquierda. La Virgen, situada en un lecho de nubes sobre la columna de jaspe, aparece delante de un rompimiento de Gloria en el que destacan dos ángeles tenentes. El reverso lleva la imagen de la basílica del mismo nombre con la leyenda alrededor XIX CENTENARIO DE LA VIRGEN DEL PILAR, la fecha 1940 y en el exergo la palabra ZARAGOZA. La cinta es de los colores nacionales.

Confeccionada por la casa *Pedro Faci* de Zaragoza, fue enviada al frente por la Sección Femenina de Falange en el agualdo de 1941-1942.



¹⁴ *La Vanguardia Española*, 26 de noviembre de 1941. p. 5.

Medalla recuerdo para familiares de los caídos

Referencias. Guerra nº 919

Acuerdo de la Asamblea General de la Hermandad Nacional de 1960.

Creada por acuerdo de la tercera asamblea general de la Hermandad Nacional¹⁵ celebrada en Madrid los días 18 y 19 de noviembre de 1960, aprobándose en su punto 21 que dice: *Se crea la Medalla de la División Azul para los padres, hijos y viudas de nuestros gloriosos caídos, quedando encargado del anteproyecto de Reglamento el camarada Jesús González Pérez, Presidente de Vigo-Pontevedra.*

Como en otras ocasiones la prensa de la época también nos da noticia del hecho, en este caso de las imposiciones del año 1965: *Coincidiendo con el XXIV aniversario de la entrada en fuego, en el Frente del Este, de los voluntarios de la División Azul, [...] la Hermandad Provisional de Albacete ha rendido un emotivo homenaje a los caídos albacetenses de aquella gloriosa unidad combatiente, imponiendo medallas conmemorativas de aquella gesta a las madres y familiares de los treinta divisionarios de esta provincia que allí dieron sus vidas [...]*¹⁶.

La medalla es circular de 33 milímetros de diámetro, en esmalte negro, con el escudo de la División Azul cargado con la cruz de hierro y flechas de la Falange en sus colores. Alrededor del escudo lleva diez luceros de oro, representando a los caídos, y todo el conjunto está rodeado por dos ramas de hojas de laurel. La cartela del escudo, con la palabra ESPAÑA, va esmaltada en color negro, fileteada de oro. El reverso es liso. La cinta de 28 milímetros, consta de dos franjas verticales, azul y negra, cosidas longitudinalmente en su parte central con un pasador dorado con la inscripción RUSIA - 1941.

La medalla para los familiares de los caídos ha sido concedida hasta hace pocos años, siendo impuesta generalmente el ocho de diciembre, día en el que las Hermandades rendían homenaje a las madres de los caídos de la División Azul.



Colección particular



Colección José Luis Arellano

¹⁵ Información cortesía de Ángel González Pinilla.

¹⁶ ABC, 17 de octubre de 1965. p. 84.

Distinciones del XXV Aniversario de la División Azul

ca. 1966.

Creadas por la Hermandad de la División Azul de Galicia en 1966 con ocasión de la celebración del XXV Aniversario de la formación de la unidad. En un primer momento como placa —en oro y plata— y más tarde también como medalla.

Se trata del escudo de la División azul en sus colores —gules, oro, gules— todo ello sobre cruz recta de sinople, recordando los caídos en Rusia.

La medalla lleva sobre el escudo el emblema de excombatientes en oro, y pende de cinta roja.

CRUZ DE HONOR (MEDALLA)



Colección de Fernando Ballester Orell

CRUZ DE HONOR (PLACA)



Colección de Fernando Ballester Orell

Orden de la División Azul

*Reglamento de 3 de abril de 2000*¹⁷.

En reunión plenaria del Capítulo General de fecha 12 de octubre de 1987, se tomó el acuerdo de crear, dentro de la Hermandad Nacional de División Azul (HNDA), la Orden de Recompensas.

Sin embargo es igualmente cierto que, al faltar el Reglamento de la Orden no ha podido darse el impulso y difusión necesario y tampoco el Título que debía acompañar a las recompensas concedidas.

Es por ello que en el Capítulo General celebrado en Cuenca el 7 de octubre de 1989, se aprobó el Reglamento de la Orden de Recompensas y que, a petición de la Presidencia Nacional de la HDA por el que suscribe, como miembro de la Junta Nacional, se ha estudiado el Reglamento señalado y con las correcciones que se han estimado oportunas y de acuerdo con la propuesta cursada en su día por nuestro Camarada Eduardo Díaz Infante proponiendo la creación de la Orden de la División Azul, se ha creído oportuno esbozar el siguiente reglamento:

Artículo 1. La Orden de Recompensas de la Hermandad Nacional de la División Azul, constituye el galardón al mérito, trabajo, colaboración y devoción más leal y desinteresada, en el mantenimiento y defensa de cuantas motivaciones y fines corresponden a las Hermandades, así como al espíritu e historia de la División Azul.

Artículo 2. Tiene como finalidad examinar y decidir sobre las propuestas y expedientes que se reciban para la concesión de recompensas, en primera instancia, sometiendo a la Junta Nacional de la Hermandad, la resolución final.

Artículo 3. La Orden se designará como Orden de la División Azul y el Título de la misma será *Medalla con el título de Divisionario Distinguido*.

Cuando la persona galardonada no sea divisionario, podrá concederse con la variación en el Título y Medalla al ser extendido como Colaborador Distinguido.

Las distinciones se ajustarán a los modelos aprobados para los respectivos títulos.

La Orden facilitará los Títulos según el acuerdo de la Junta Nacional costeándose la medalla por el interesado o por la Hermandad a la que pertenezca el distinguido.

Artículo 4. A efecto del otorgamiento de los indicados Títulos y recompensas se hace constar, expresamente, que, la motivación y finalidad de estas recompensas o reconocimiento no es otro que el galardonar, distinguir y dar fe de la constancia, dedicación y fidelidad de los divisionarios o personas que han dedicado o dedican su esfuerzo, sus medios, su tiempo y entusiasmo sin otro interés que el de mantener las Hermandades defendiendo sus fines y espíritu.

No se trata, consecuentemente, de valorar el comportamiento heroico o sobresaliente habido por el beneficiario de la Unidad en la que sirvió en la División Azul pues, de ello, ya se ocuparon en su momento los organismos militares correspondientes, por lo que, la Orden de la División Azul limita su competencia y atribución a examinar las propuestas y expedientes en méritos contraídos en la defensa, constancia, dedicación y ayuda a las Hermandades de la División Azul, así como a proponer a la Junta Directiva Nacional la resolución de dichos expedientes.

Artículo 5. Se hace constar, expresamente, aun cuando ello se pueda deducir del propósito y filosofía de la Orden que, la propuesta para estas recompensas se pueden formalizar igualmente en divisionarios o que no lo sean, hombres o mujeres, mayores y jóvenes, siempre eso sí, que los méritos contraídos en su trabajo, colaboración y espíritu para con las Hermandades, así lo aconseje.

¹⁷ Cortesía de Manuel Pérez Rubio.

Artículo 6. La solicitud de recompensas se iniciará a través de las Hermandades Provinciales que remitirán al Comité de la Orden, y que lo formarán dos componentes de la Junta Nacional bajo la Presidencia del Secretario Nacional, y que estudiará, otorgará o denegará la recompensa propuesta, teniendo en cuenta la filiación, datos personales así como las circunstancias, méritos contraídos, y cuantos extremos se consideren de interés por el proponente a los efectos de valoración de la propuesta.

También serán admitidas a estudio las que, a título personal puedan hacer los que se consideren —por su colaboración altruista—, merecedores a dicha concesión.

Artículo 7. El Comité de la Orden de Recompensas podrá solicitar de los proponentes la ampliación o aclaración que estime conveniente sobre la propuesta hecha. En todo caso, las propuestas y expedientes se tramitarán, como queda señalado, a través de las Hermandades Provinciales correspondientes o de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 6.

En consecuencia la Orden, caso de recibir propuesta de entidades que no contengan el informe aludido, devolverá la propuesta a su destino sin entrar en su examen indicándoles el cauce reglamentario.

Artículo 8. El Comité de la Orden de Recompensas cuyo Presidente será el Secretario Nacional de la Hermandad Nacional de la División Azul, debatirá la propuesta y expediente recibido y acordará si ha de ser incluida, con propuesta favorable a la resolución de la Junta Nacional de la HNDA en su inmediata reunión.

En el caso de no considerar la propuesta se devolverá a la Entidad remitente, acompañado informe explicativo de la decisión.

Los proponentes tendrán un plazo, improrrogable, de tres meses para recurrir alegando las aclaraciones y argumentaciones que estimen oportunas. Una vez recibido el recurso por el Comité de la Orden, se volverá a examinar el expediente y podrá rectificar o ratificar el acuerdo anterior, sometiendo la propuesta nuevamente a la resolución de la Junta Nacional de la HDA.

Artículo 9. El Comité de la Orden de Recompensas en los casos en que apruebe las propuestas recibidas redactará el acta correspondiente y elevará el expediente a la Presidencia Nacional de la HDA acompañado del informe y propuesta para que sea incluida en la inmediata reunión de la misma en cuya reunión resolverá por el acuerdo que tome, que será comunicado al proponente. Contra el mismo no cabe recurso.

Artículo 10. Aprobada por la Presidencia de la HNDA, las propuestas de recompensas se remitirán a la Entidad proponente copia del acta levantada a este efecto así como los Títulos otorgados para que, en acto específico de la HNDA se proceda a la entrega oficial de la distinción a la persona merecedora.

Artículo 11. La Orden de Recompensas como ya se ha indicado, la forman dos de los componentes de la Junta Nacional de la HNDA, nombrado por el Presidente de la misma que como queda dicho lo es el Secretario Nacional de la HDA y auxiliados, a ser posible, por persona (que podrá ser un colaborador no divisionario) que actuará como Secretario que custodiará los expedientes, libros, actas y archivos referidos, específicamente, a la Orden.

La Orden se reunirá por convocatoria de la persona que actúe como Presidente del Comité una vez cada tres meses si hubiera habido entrada de propuestas.

Será obligatorio el libro de actas en el que se recogerán las resoluciones tomadas por el Comité de la Orden y el de Registro en el que quedará constancia de las propuestas recibidas indicando un extracto del expediente.

En el archivo se guardarán los expedientes y copias de los Títulos otorgados, así como las memorias, anuales de la Orden y los acuerdos de la Junta Nacional de la HDA referidos a la Orden.

Artículo 12. La concesión de recompensas, en sus distintas categorías, a poder ser, será publicada para general conocimiento en un posible Boletín de la HNDA y mientras éste no exista lo será en el *Blau División*¹⁸.

Artículo 13. El Comité de la Orden de Recompensas podrá proponer a la Junta Directiva Nacional de la HDA la modificación del presente Reglamento.

Otros datos.

Hasta el momento, la Orden de la DA posee las categorías de oro y plata. El 13 de julio de 2011 fue creada la medalla del LXX Aniversario de la División Azul, que, finalizado dicho Aniversario, se convertirá en la categoría de bronce de la Orden, modificando su cinta, que pasará a ser la misma que las otras dos así como su documento de concesión, que también estará en línea con las dos categorías ya existentes.

MEDALLA DEL LXX ANIVERSARIO



¹⁸ El *Blau División* es el Boletín de la Hermandad Provincial de la División Azul de Alicante. Salió a la luz en 1956, dirigido durante treinta años por Manuel Salvador Gironés y con más de 600 números publicados hasta la actualidad, es toda una referencia en nuestros días para la difusión de la gesta de la División Azul.

MEDALLA DE ORO



MEDALLA DE PLATA



MEDALLA DE BRONCE



Cortesía Fundación División Azul

Cortesía Fundación División Azul

Cortesía Fundación División Azul





DIVISIÓN AZUL

LA HERMANDAD NACIONAL DE LA DIVISIÓN AZUL

Y EN SU NOMBRE, EL PRESIDENTE, TIENE EL HONOR DE
CONCEDER A:

D. _____

LA MEDALLA DE LA **ORDEN DE LA DIVISIÓN AZUL**,
COMO _____

RECONOCIENDO SU TRABAJO, COLABORACIÓN Y DEVOCIÓN,
LEAL Y DESINTERESADA AL ESPÍRITU QUE GUÍA LOS FINES
DE LA HERMANDAD.

MADRID, ____ DE _____ DE _____

FDO. _____

Nº DE CONCESIÓN: _____





1941 - 1944

**LA HERMANDAD NACIONAL
DE LA
DIVISIÓN AZUL**

Y EN SU NOMBRE LA JUNTA DE RECOMPENSAS, UNA VEZ COMPROBADOS
LOS MÉRITOS NECESARIOS PARA SER ACREEDOR DE ESTA DISTINCIÓN
TIENE EL HONOR DE CONCEDER A

D. _____

LA MEDALLA DEL
LXX
ANIVERSARIO DE LA DIVISIÓN AZUL

EL PRESIDENTE

Nº CONCESION: 00

MADRID, 13 DE JULIO DE 2011



Cortesía del autor

